



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA RESCILIACION DE
CONTRATO DE COMODATO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.521/-

QUILLÓN, Abril 03 de 2019.-

VISTOS:

1. Contrato de resciliación de comodato, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y **Policía de Investigaciones de Chile**;
2. Ordinario N° 035 de fecha 23.01.2019, emitido por la I. Municipalidad de Quillón, solicitando la restitución de inmueble;
3. Contrato de comodato de terreno, suscrito con fecha 21.09.2015, entre la Municipalidad de Quillón y **Policía de Investigaciones de Chile**;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.123 de fecha 19.06.2017, que aprueba contrato de comodato mencionado en el punto anterior;
5. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades artículo 4;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2019;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la resciliación de contrato de comodato, suscrito con fecha 20 de marzo de 2019, entre la **I. Municipalidad de Quillón y Policía de Investigaciones de Chile**, respecto a contrato de comodato de inmueble ubicado en calle Juan Paulino Flores N° 925 de la comuna de Quillón, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.123 de fecha 19 de junio de 2017.
2. **DEJESE SIN EFECTO** a partir del 01 de abril de 2019, los derechos y obligaciones que nacen del contrato de comodato suscrito con fecha 21 de septiembre de 2015.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



NESTOR SEGUNDO CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- CONTROL
- JURIDICA
- SECRETARIA MUNICIPAL